



Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2019-MDSM/HRI/A

San Marcos, 17 de Enero de 2019.

VISTO:

El INFORME N° 0026-2019-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita se emita la Resolución designando como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento -ULE de la Municipalidad Distrital de San Marcos al Sr. Manolo Oriol Siguéñas Medina, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inc. 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social -Sinadis; de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización DGFO, para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización DOF, a la cual mediante





Municipalidad Distrital de San Marcos

el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares PGH, el Registro Nacional de Usuarios RNU y el Registro Nacional de Programas Sociales RPS bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento ULE en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento ULE tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización DGFO y la Dirección de Operaciones de Focalización DOF;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDSM/Hri/A, se creó la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad de San Marcos;

Que, mediante INFORME N° 0026-2019-GM/MDSM la Gerencia Municipal de esta Entidad solicita se emita la Resolución designando como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento -ULE de la Municipalidad Distrital de San Marcos al Sr. Manolo Oriol Sigueñas Medina a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006-2017-MIDIS;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. **MANOLO ORIOL SIGUEÑAS MEDINA** como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento -ULE de la Municipalidad Distrital de San Marcos de la Provincia de Huari -Ancash, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento

ARTÍCULO SEGUNDO: El Sr. **MANOLO ORIOL SIGUEÑAS MEDINA** como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento -ULE de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Hrg. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE